NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/136
28 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/726)]

49/136. Administración pública y desarrollo

La Asamblea General,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar los gobiernos y las administraciones públicas en relación con las nuevas responsabilidades resultantes de la búsqueda del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible en todos los países, entre ellas el desarrollo de la infraestructura básica, la promoción del desarrollo social, la lucha contra las desigualdades socioeconómicas y la pobreza, la

preparación, según proceda, de las condiciones apropiadas para el funcionamiento del sector privado y la protección del medio ambiente,

Reconociendo también la necesidad de fortalecer la capacidad de la administración pública para hacerla receptiva a las necesidades de la población y para que proporcione servicios de calidad,

Afirmando que los Estados tienen el derecho soberano y la responsabilidad de adoptar, de conformidad con sus propias estrategias de desarrollo, necesidades y prioridades, las decisiones pertinentes sobre su administración pública,

Considerando que la existencia de administraciones nacionales eficientes y competentes, responsables ante la población, puede contribuir a promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Considerando también que el desarrollo de los recursos humanos constituye una base indispensable del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible y un factor fundamental para el progreso y el bienestar,

Considerando además que algunas iniciativas de reforma de las administraciones públicas emprendidas por ciertos países en el marco de los programas de ajuste estructural no siempre han procedido de una política concebida y definida a largo plazo,

Reconociendo que el sector público y el sector privado pueden desempeñar papeles importantes y complementarios en el fomento del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de una administración pública eficiente y competente, responsable ante la población, para la aplicación satisfactoria de las reformas económicas en todos los países, en especial en los países con economías en transición,

Destacando la importancia de la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo en el fomento de la capacidad de la administración pública para el desarrollo,

Reconociendo la importancia de las actividades que se realizan en el marco del programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas para promover la eficiencia de la administración pública, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición,

Reconociendo también la importancia de intercambiar opiniones y experiencias para promover una mejor comprensión del papel de la administración pública en el desarrollo y fomentar la cooperación internacional en esa esfera,

1. Toma nota de la Declaración de Tánger [1], aprobada por la Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública celebrada en Marruecos los días 20 y 21 de junio de 1994;

[1] Véase A/49/495, anexo.

2. Decide reanudar en marzo y abril de 1996 su quincuagésimo período de sesiones para examinar la cuestión de la administración pública y el desarrollo, intercambiar experiencias, pasar revista a las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera y formular las recomendaciones que proceda;

3. Invita a todos los Estados a que participen activamente en la continuación del período de sesiones y envíen una representación del más alto nivel político posible;

4. Pide al Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas que contribuya, por conducto del Consejo Económico y Social, a la labor de la continuación de su período de sesiones, sobre la base de la experiencia adquirida en la asistencia a países en desarrollo y países con economías en transición para el fomento de la capacidad de la administración pública para el desarrollo;

5. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que contribuyan, por conducto del Consejo Económico y Social, a la labor de la continuación de su período de sesiones;

6. Invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que contribuyan, según proceda, a la labor de la continuación de su período de sesiones;

7. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente en la continuación de su período de sesiones un informe consolidado que contenga un análisis del papel de la administración pública en el desarrollo y recomendaciones para fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública y el desarrollo en beneficio de los países en desarrollo y los países con economías en transición interesados;

8. Invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que examinen en 1995 el papel de la administración pública en el desarrollo e informen a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, en la continuación de su período de sesiones;

9. Decide recomendar al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización que incluya en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1995, en relación con el tema titulado "Actividades de los programas", un subtema titulado "Administración pública y desarrollo";

10. Decide también examinar en su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Informe del Consejo Económico y Social", la cuestión de la administración pública y el desarrollo.

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994